

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
MAGNANES
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
026600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 27 DE MAYO DE 2019

25.926



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO ACUERDO N° 0011 -ME- 25-04-19

ARTÍCULO 1°.-Se exceptúa, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 10 de Diciembre de 2019, de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, al Sr. Rogelio Daniel FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.735.672, en su cargo docente, de Prosecretario de 3ª - carácter titular - del Centro Educativo de Nivel Secundario de Adulto N° 74 “Juan Vucetich” destacándose en Comisión de Servicio a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, conforme lo establecido en el Convenio de Colaboración celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, ratificado por Decreto N° 2033-2015 y Decreto N° 1023-P-2015.

DECRETO ACUERDO N° 0012 -ME- 25-04-19

ARTÍCULO 1°.-Se destaca a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 10 de Diciembre de 2019, en Comisión de Servicio a la Cámara de Diputado de la Provincia al Sr. Braulio Ariel NIETO, D.N.I. N° 20.741.905, Agente Categoría 13 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, conforme lo establecido en el Convenio de Colaboración celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, ratificado por Decreto N° 2033-2015 y N° 1023-P-2015.

DECRETO N° 0522 -MG- 04-04-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Baistrocchi, por una parte, y por la otra, la Asociación Civil Colegio de Profesionales de la Agrimensura de San Juan, representado por el Señor Presidente de la Institución, Ing. Francisco Javier Girbert, suscripto con fecha 15 de Febrero de 2019, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las actuaciones a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, conforme a lo prescripto por el Artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0523 04-04-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro obligatorio al Oficial Sub Alcaide del Escalafón Penitenciario Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial Eduardo Blas Pérez, con un haber de retiro consistente en el noventa y cuatro por ciento (94%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Oficial Sub Alcaide con veintiocho (28) años de aportes, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Oficial Sub Alcaide con veintiocho (28) años de antigüedad total nominal de asignaciones monto del haber de retiro (94%) pesos cuarenta y tres mil trescientos setenta y dos con 79/100 (\$ 43.372,79) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en el Artículo 16° de la Ley N° 396-S y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.

DECRETO N° 0524 -MG- 04-04-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el señor Ministro de Gobierno Dr. Emilio Javier Baistrocchi, y la Cruz Roja Argentina representada por su Presidente señor Diego Tipping, con la refrenda del señor Gobernador de la Provincia de San Juan, Dr. Sergio Uñac, suscripto el día 20 de Febrero de 2019, y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.



DECRETO N° 0525 -MIySP- 04-04-19

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza a la Dirección de Recursos Energéticos a realizar el llamado a "Licitación Pública N° 03/2019", con destino a la "Compra de una máquina retroexcavadora cargadora para mantenimiento de caminos de acceso a los Diques Los Caracoles, Punta Negra y Central Quebrada de Ullum", de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueban el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, los que se adjuntan como Anexos II y III.

ARTÍCULO 3°.- Se autorizan las respectivas publicaciones, con señalamiento de hora, lugar y fecha de apertura de la presente Licitación Pública.

DECRETO N° 0526 -SECITI- 04-04-19

ARTÍCULO 1°.- Promociónase, a partir de la firma del presente Decreto a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, a agentes varios.

DECRETO N° 0527 -MG- 04-04-19

ARTÍCULO 1°.- Promociónase, a partir del 01 de Febrero de 2019, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno que en cada caso se indican, a las personas que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	Cat. Actual	Cat. Prop.
Camisay, Antonio Alberto	13.487.501	12°	14°

DECRETO N° 0528 -MG- 04-04-19

ARTÍCULO 1°.- Promociónase, a partir del 01 de Febrero de 2019, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno que en cada caso se indican, a las personas que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	Cat. Actual	Cat. Prop.
Ahumada, Sonia Fátima	14.043.037	12°	14°
Gómez, Ivana Deolinda	22.359.270	12°	14°

DECRETO N° 0529 -MG- 04-04-19

ARTÍCULO 1°.- Promociónase, a partir del 01 de Febrero de 2019, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, que en cada caso se indican, a personas varias.

DECRETO N° 0530 -MG- 15-04-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro voluntario a la Ayudante Principal del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial Rosana Adriana Ozán; con un haber de retiro consistente en el (100 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante de Principal con veintiséis (26) años de antigüedad.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase un haber inicial de retiro en base a Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Ayudante Principal, con veintiséis (26) años de antigüedad, total nominal de asignaciones monto del haber de retiro (100%) pesos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 54/100 (\$37.655,54) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en el artículo 16° de la Ley N° 396-S y Decreto Nacional N° 1082/2007.

DECRETO N° 0531 -MIySP- 15-04-19

ARTÍCULO 1°.- Se transfiera a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, desde la Dirección de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del mismo Ministerio, al agente que se detalla, de acuerdo a la siguiente imputación:



APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Cat. Actual	Función
Carrizo, Virgilio Sabino	13.427.818	13°	Obrero

DE: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Cat. Actual	Función
Carrizo, Virgilio Sabino	13.427.818	1°	Obrero

Laboratorista

A: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DECRETO N° 0532 -MIySP- 15-04-19

ARTÍCULO 1°.- Se transfiera a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, desde la Dirección de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del mismo Ministerio, al agente que se detalla, de acuerdo a la siguiente imputación:

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Cat. Actual	Función
GUZMAN, Ramón Washington	17.554.928	13	Obrero

DE: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Cat. Actual	Función
Guzmán, Ramón Washington	17.554.928	1	Obrero

Laboratorista

A: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DECRETO N° 0534 -MSP- 15-04-19

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma total de pesos: doce mil novecientos (\$ 12.900,00), en concepto de pago del arancel del "I Curso Superior Biannual de Especialización en Endocrinología Ginecológica y Reproductiva" que se realizó en la Provincia de San Juan, a la Dra. Ana Luz CARLETTI, D.N.I.N° 27.161.488, cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q, Jefe de Clínica-Grado VII-36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002607-2019, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 2477-IPV-2019**.

RESOLUCIÓN N° 2477-IPV-2019

VISTO:

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 196-A y Decreto N° 485-MIySP-19,

EL DIRECTOR DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la realización de Sorteo Público correspondiente a UN MIL CINCUENTA Y OCHO (1.058) viviendas distribuidas en TRECE (13) BARRIOS ubicados en los departamentos 9 DE JULIO, 25 DE MAYO, ALBARDÓN, ANGACO, CAUCETE, SAN MARTÍN, ULLUM y ZONDA de la Provincia de San Juan, según lo previsto en el Art. 1° - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Adjudicaciones y Servicio Social a emitir y dar a publicidad los padrones provisorios de postulantes a viviendas según lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la concreción de lo resuelto por esta, solicitar la colaboración de la Escribanía Mayor de Gobierno, en caso de resultar necesario, y de las Autoridades de la Caja de Acción Social de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

r.a.

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 2477-IPV-2019
LINEAMIENTOS A SEGUIR SORTEO
PROVINCIAL DE VIVIENDA
SEGUNDA ETAPA:

A).- CANTIDAD DE VIVIENDAS

- 1- Sorteo Público correspondiente a UN MIL CINCUENTA Y OCHO (1.058) viviendas distribuidas en TRECE (13) BARRIOS ubicados en los departamentos 9 DE JULIO, 25 DE MAYO, ALBARDÓN, ANGACO, CAUCETE, SAN MARTÍN, ULLUM y ZONDA de la Provincia de San Juan.-
- 2- Se realizarán TRECE (13) SORTEOS, uno por uno correspondiente a cada uno de los Barrios comprendidos en el punto anterior, a padrón cerrado para cada Emprendimiento Habitacional según la opción realizada por cada grupo familiar POSTULANTE.

B).- PARTICIPANTES DEL SORTEO PROVINCIAL DE VIVIENDA - SEGUNDA ETAPA

Participarán en el sorteo sólo los postulantes que se hayan Re empadronado o inscripto a partir del 1° de Enero de 2017, en los Registros de la Demanda del Instituto Provincial de la Vivienda y que **registren domicilio** en los Departamento de 9 DE JULIO, 25 DE MAYO, ALBARDÓN, ANGACO, CAUCETE, SAN MARTÍN, ULLUM O ZONDA de la Provincia de San Juan.-

- I. Cada Grupo Familiar POSTULANTE, **tendrá la obligación de inscribirse para participar en un solo sorteo correspondiente a un determinado Barrio de su preferencia, con la condición de que el Emprendimiento habitacional se encuentre ubicado en el Departamento donde el grupo familiar haya declarado domicilio.** Esta inscripción se realizará en una página web que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, habilitará a tal efecto. Este sistema permite que los inscriptos en el padrón del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V) puedan elegir en que barrio desean participar del sorteo provincial de vivienda – SEGUNDA ETAPA. Se trata de una página web, a la que se puede acceder desde cualquier dispositivo móvil con sistema operativo Android o Windows Phone, o desde cualquier computadora con acceso a Internet. A su vez, se puede descargar como aplicación para dispositivos móviles en PlayStore o Windows Phone Store. Esta página muestra cada uno de los barrios con su ubicación, fecha estimada de entrega del barrio, cantidad de viviendas, como también número de inscriptos en cada uno de los barrios en el momento. Esto les brinda a los postulantes la posibilidad de conocer cuántas chances de ser sorteados tienen de acuerdo a cada barrio y a su grupo familiar, y les da la posibilidad de elegir el barrio según sus preferencias. El objetivo de permitir que los postulantes elijan el barrio que prefieren es lograr la apropiación social de los adjudicatarios y evitar el de-sarraigo, como también evitar que haya viviendas sociales deshabitadas. Por último, este sistema tiene un costo gratuito para los postulantes.
- II. No participará en el SORTEO DE VIVIENDA - SEGUNDA ETAPA, aquél postulante que no haga uso de la opción de elegir un único y determinado Emprendimiento Habitacional según el punto anterior.
- III. Cada Postulante hasta fecha a determinar por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, según cronograma tentativo que se informa más abajo, podrá cambiar de Barrio elegido, según sus preferencias, no pudiendo, como se dijo, participar en más de un sorteo a realizar.

C).- AGRUPAMIENTO DE LA DEMANDA - PARTICIÓN DE PADRÓN

- 1) A los efectos de definir cada grupo, se particiona el padrón general de inscriptos en tres sectores ordenados según la antigüedad de la inscripción, los cuales serán tomados desde la informatización del Padrón hasta el cierre del mismo.
- 2) El CUARENTA Y UN POR CIENTO (41%) de las viviendas de cada uno de los Barrios serán sorteadas entre los integrantes del denominado G1, que se conformará a partir de la lista de inscriptos con mayor antigüedad (S1) (más de 13 años de inscriptos). Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del S1 del padrón de cada barrio.
- 3) El VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las viviendas de cada uno de los Barrios serán sorteadas entre los integrantes del denominado G2, que se conformará a partir de la lista de inscriptos con mayor antigüedad (S2) (de 13 a 7 años de inscriptos). Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del S2 del padrón de cada barrio.-
- 4) El VEINTE POR CIENTO (20%) de las viviendas de cada uno de los Barrios serán sorteadas entre los integrantes del denominado G3, que se conformará a partir de la lista de inscriptos con mayor antigüedad (S3) (menos de 7 años de inscriptos). Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del S3 del padrón de cada barrio.-
- 5) AGRUPAMIENTO POR ANTIGÜEDAD:

TABLA N° 1: SECTORIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD

	GRUPO	SECTOR			%	
SORTEO	(G)	(S)	DESDE	HASTA	VIVIENDAS	POSTUL.
N° __	G1	S1	--	2006	41	TODOS
BARRIO	G2	S2	2007	2012	25	TODOS
XX						
CANTIDAD						
DE VIV: __	G3	S3	2013	2019	20	TODOS

- 6) Del total de viviendas a sortear en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 953-S de Personas con Capacidades Especiales, en donde se establece en los Artículos 63° y 64° que: “El Instituto Provincial de la Vivienda deberá reservar el 10% de cada uno de los planes habitacionales implementados por la Provincia”. Disponiéndose un 5% de las viviendas para discapacidades motrices y un 5% para otras discapacidades; siempre y cuando para determinado barrio, los prototipos de viviendas ejecutados con adaptaciones para discapacidad motriz sea del 5%, entendiéndose que para aquel Emprendimiento Habitacional que el número de viviendas adaptadas para discapacidad motriz no coincida con el 5%, el porcentaje real que resulte, será el destinado para los postulantes con dicha discapacidad, manteniéndose el 10% en general para el grupo en consideración, dejando aclarado que para el caso del prototipo de vivienda citado, puede resultar desierto el sorteo respectivo, ante la falta de postulantes, debiendo el I.P.V. disponer su beneficiario a posteriori.-
- 7) Del total de viviendas a adjudicar en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto



en la Ley N° 615-S “Veteranos de Guerra de Malvinas”, en donde establece el Artículo 8° que: “el 1% del total de viviendas que se realicen a través de los Organismos ejecutores sean adjudicados a los Veteranos de Guerra de Malvinas hasta cubrir la totalidad de beneficiarios que establece la Ley”.

- 8) Del total de viviendas a adjudicar en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N°1199-P que crea el “Programa Habitacional para Personal Activo y en Servicio Efectivo de la Fuerzas de Seguridad Provincial pertenecientes a la Policía y el Servicio Penitenciario” de la Provincia de San Juan, donde establece en sus Artículos 2° y 3° que: “El Instituto Provincial de la Vivienda deberá destinar para el Personal Activo y en Servicio Efectivo de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de San Juan un cupo de hasta el diez por ciento (10%) de cada uno de los planes habitacionales de demanda libre”.-
- 9) El resto de las viviendas de cada Barrio, en cada uno de los sorteos será sorteado entre los postulantes inscriptos en el Padrón del I.P.V..
- 10) Por último, en cada uno de los grupos arriba definidos, a efectos de cada sorteo, a saber, discapacitados-motriz, discapacitados- general, por antigüedad G1, por antigüedad G2, por antigüedad G3 y ex – combatientes de Malvinas y fuerzas de seguridad (policía y penitenciarios) se deberán determinar un número equivalente a la cantidad de viviendas sorteadas para cada grupo, de beneficiarios en concepto de titulares, por orden de aparición.
- 11) ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS TRECE SORTEOS A REALIZAR EN ESTA OPORTUNIDAD.

	Grupos	Porcentajes %
Padrón General	por antigüedad G1	41
	por antigüedad G2	25
	por antigüedad G3	20
Discapacidad	General	5
	Motriz	5
Fuerzas de Seguridad y Excombatientes		4
TOTAL		CIENTO POR CIENTO (100%)

D)- CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES:

- a) PLAZO DE ELECCIÓN DE BARRIO a través de página Web: desde el 27 de mayo de 2019 hasta el 14 de junio de 2019, inclusive.
- b) Publicación Padrones provisorios por Barrio, para su consulta: 15 a 17 de junio de 2019.
- c) Ajustes y/o corrección de padrones: 18 a 21 de junio de 2019
- d) Cierre de padrones 21 de junio de 2019, a las 12 horas.
- e) PUBLICACIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS POR BARRIO: 22 y 23 de junio de 2019.
- f) Realización de los Sorteos: los días 26, 27 y 28 de Junio de 2019.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - DIRECTOR - Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.044 Mayo 27-28. \$ 2.700.-



**EDICTO
SOLICITUD CONCESIÓN AGUA
SUBTERRÁNEA**

"DON ALMENDRO S.A." por expedientes N° 506-003485-2017 / 003489-2017 / 003488-2017 / 003486-2017 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 05-32-630460; 05-32-500350; 05-32-640480; 05-32-490370 Departamento Pocito, para Pozos N° 05-5343; N° 05-358; N° 05-3644 y N° 05-5344 de caudales Q=50 l/s.; Q=35 l/s; Q=50 l/s y Q=40 l/s, respectivamente, para Uso Agrícola.-

Ubicación: Pozo N° 5343: x: 31°36'48" y: 68°36'58".

Pozo N° 358: x: 31°37'12" y: 68°37'33".

Pozo N° 3644: x: 31°36'49" y: 68°37'07".

Pozo N° 5344: x: 31°37'20" y: 68°37'28".

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación. Publíquese 5 días en diario local y 1 día en Boletín Oficial.-

San Juan, 15 de Abril de 2019.-

Fdo: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico
Departamento de Hidráulica

N° 66.647 Mayo 27. \$ 150.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -
EDICTO N° 11-D.R.C.D -2.019.-
EXPEDIENTE N° 212-000005-18**

Álvarez, Andrés Roberto, D.N.I: 14.609.751. -

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que

se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Barrio Camilo Rojo, con frente a calle Príncipes 1420 (Este), con N.C. 03-31-491-164, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Aguado Castro de Astorga, Nelly Rosario, bajo el N° 4113, F° 113, T° 13, Dpto. Santa Lucía, Año 1952.

Cita expresamente a los colindantes por el:
Norte con N.C. 03-31-500-160 a nombre de AVILA, ANTONIO EMETERIO.-

Este con N.C. 03-31-500-170 a nombre de VILA, TOMÁS ORLANDO.-

Oeste con N.C. 03-31-491-150 a nombre de AGUADO DE A., NELLY ROSARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000005-18, iniciado por el Sr. Álvarez, Andrés Roberto, D.N.I: 14.609.751.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora.-

Dirección de Regularización y Consolidación
Dominial-

Cta. Cte. 16.042 Mayo 27/29. \$ 1.300.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.
EDICTO N.º 12-D.R.C.D -2.019.-
EXPEDIENTE N° 212-000009-19**

González, Zulma Iris, D.N.I. N°: 12.356.409 y

Diez, Héctor Leocadio, D.N.I. N°: 11.516.166.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Na-



cional N°24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbás, Villa Unión, con frente a calle Díaz Vélez 1582 (Norte), con N.C. 08-38-610-660, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Alaniz de Castro, Rosa Nerina, bajo el N° 3348, F° 48, T° 34, Dpto. Chimbás, Año 1978.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte con N.C. 08-38-625-652 a nombre de BAZÁN DE QUINTEROS, AMÉRICA Y OTRO.-

Sur con N.C. 08-38-600-660 a nombre de LARA, ANDRÉS.-

Oeste con N.C. 08-38-620-630 a nombre

de JACAMO, JOSÉ ALEJANDRO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000009-19, iniciado por la Sra. González, Zulma Iris, D.N.I. N°: 12.356.409 y Diez, Héctor Leocadio, D.N.I. N°: 11.516.166.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora.-

Dirección de Regularización y Consolidación
Dominial

Cta. Cte. 16.043 Mayo 27/29. \$ 1.360.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004573-2018, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002434 -IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Ampliar los términos de la **Resolución N° 1081-IPV-2019**, en lo que respecta al inmueble que se afecta a expropiación según trámite previsto en la Ley N° 792-P, Decreto Reglamentario N° 1817/04, modificada por la Ley N° 7670, prorrogada por la Ley N° 7855, según se detalla, cuyos titulares son: ROSARIO DEL CARMEN PÁEZ, M.I. N° 12.003.869 y ADRIANA ISABEL PAEZ, M.I. N° 14.775.582, en ½ indiviso cada una, con el usufructo a favor de ELIAS EVER PÁEZ e ISABEL MASIA MORELL, con un monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo N° 6871/2019, a los efectos de ejecutar Emprendimientos Habitacionales en el Departamento Sarmiento, por parte de este INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, a través del Programa que se determine, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado al siguiente detalle:

Inmueble S/Matrícula Registral	Superficie Total	Monto Indemnizatorio
N° 15-2222.		S/Acuerdo N° 6871 T.T/2019
NC N° 15-82-670205 – Fracción A		
NC N° 15-82-634182 – Fracción B	Según mensura: 43.820 m2.	
Plano N° 15-3095/2000	Según título: 43.158,54 m2.	\$ 7.992.500.-

ARTÍCULO 2°, 3°, 4° y 5°.- de forma.-

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Director -Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.028 Mayo 24/28. \$ 855.-



**TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL
INFORMA
AUTORIDADES DE MESAS**

Que se ha comenzado con las notificaciones a quienes han sido designados como autoridades de mesas receptoras de votos, indicándose, en cada caso, el número y ubicación de cada una.

Que dicha función constituye carga pública y por lo tanto, es irrenunciable en los términos de los Artículos 17, 58, 59, ss. y cc. de la Ley N° 1268-N, estando sujeta a las penalidades del Artículo 126 del mismo cuerpo normativo.

Que sin perjuicio de ello se ha previsto el pago de viáticos a quienes ejerzan como presidentes de mesas y sus suplentes según el siguiente detalle :

- a) Para Presidente de Mesa: \$ 1700, lo que incluye capacitación.
- b) Para Suplentes: \$ 1700, lo que incluye capacitación.
 - En caso de no concurrir a capacitación se descontará \$ 500.
- c) Para Delegados del Tribunal Electoral en escuelas \$ 3.000.
 - A más información más transparencia.

Fdo.- Dr. Guillermo De Sanctis
Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Ángel H. Medina Palá
Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

**TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL
ELECCIONES GENERALES
02/06/2019**

Responsabilidad de existencia de boletas de sufragio en el cuarto oscuro

El Tribunal Electoral comunica:

I) Que las agrupaciones políticas podrán designar un Apoderado General y un suplente por ante este Tribunal Electoral, lo que ya se ha efectuado (Art. 39 Ley 1268-N).

II) Que, asimismo, pueden nombrar Fiscales que los representan en cada mesa receptora de votos, así como Fiscales Generales (Art. 40 Ley 1268-N).

III) Que resulta ser misión de los Fiscales, entre otras, **proveer a los presidentes de mesas las boletas de sufragio para ser colocadas en el cuarto oscuro, así como su reposición.**

IV) Que el Art. 80 del Código Electoral establece: “Es exclusiva responsabilidad y tarea de los fiscales de las agrupaciones políticas o listas internas la provisión de las boletas de sufragio de su representada en el cuarto oscuro, no constituyendo la ausencia de estas causal de suspensión o demora del comicio.

A mayor información, mayor transparencia

Fdo.- Dr. Guillermo De Sanctis
Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Ángel H. Medina Palá
Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral



**TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL
ELECCIONES GENERALES 02/06/2019**

Escrutinio Provisorio, su valor

El Tribunal Electoral comunica:

I) Que el Tribunal Electoral ha dispuesto se efectúe un Escrutinio Provisorio del Comicio el mismo día de su realización. Ello en base a los telegramas remitidos por las autoridades de mesas.

II) Que para ello se han contratado los servicios del Correo Oficial de la República Argentina S.A.

III) Que importa destacar que ese Escrutinio Provisorio carece de todo valor jurídico (Art. 89 Ley N° 1268-N – Código Electoral Provincial).

IV) Que por lo tanto el único resultado válido de los comicios es el que surja del escrutinio del Tribunal, efectuado por personal del mismo, bajo el efectivo control de los representantes de las agrupaciones políticas, y según el procedimiento establecido por el Capítulo III del Título IX del Código Electoral.

- A mayor información, mayor transparencia

Fdo.- Dr. Guillermo De Sanctis

Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Ángel H. Medina Palá
Ministro de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia
Miembro del Tribunal Electoral

N° 3405 Mayo 23/27. Eximido.-

EDICTOS DE MINAS

**EDICTO DE MINA
EXPTE. N° 1124-102-H-14**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.393.435,34 X= 6.542.839,34 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.542.839,34	2.393.435,34
V1	6.547.793,24	2.391.668,77
V2	6.547.793,24	2.395.341,00
V3	6.539.615,27	2.395.341,00
V4	6.539.615,27	2.391.668,77

SUPERFICIE: 3003,14 has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestación de Descubrimiento del Expte. de autos se superpone al cateo Expte. N° 545.634-M-94, del cual declaran titularizada a Fs. 1 y Fs. 16 Vta.-

Por Resolución N° 40-S.T.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO, PLATA Y COBRE”, en el Departamento de Calingasta, denominándola “JESICA” a nombre de JUAN JOSE MONCHO Y MANUEL DOMINGO ALONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.- Fdo.: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico - Ministerio de Minería

San Juan, 06 de Mayo de 2019.-

Fdo: Eduardo Oscar Usin - Director - Dirección
Registro Minero y Catastro-
Ministerio de Minería

N° 67.020 Mayo 13-20-27. \$ 930.-

**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 644-M-96**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., solicitando la Mensura de la mina "MERCEDES", en el Dpto. de Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.561.716	2.372.710

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 3 Y SE REGISTRA EN LAS COORDENADAS ANTES PUESTAS.

COORDENADAS DEL ÁREA A**MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	Al Límite Internacional	2.373.111,08
B	6.559.043,20	2.373.111,08
C	6.559.043,20	2.373.097,09
D	6.558.738,19	2.373.097,09
E	6.558.738,19	Al Límite Internacional

ÁREA COMPRENDIDA = 836,6 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 9 pertenencias consignadas de Fs. 204 a 209, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

COLINDANTES: Al Expte. de Autos son los siguientes derechos Mineros, cuyos Números de Exptes. son 425-213-C-03 (ESCORPIO IV), 1124-141-M-09 (MIRTA) 1124-600-I-08 (MARISA I), Servidumbre, 680-M-96 y Actualización "A", Servidumbre Mercedes 520-439-M-97.-

Por Resolución N° 95-D.R.M.YC.- 2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de

quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina,

Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 15 de Mayo de 2019.-

Fdo. Eduardo Usín - Director

Dirección del Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 67.191 Mayo 23-27-29. \$ 1.470.-

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 425-213-C-03**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "ESORPIO IV", en el Dpto. de Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.559.980	2.380.050

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 33 Y SE REGISTRA EN LAS COORDENADAS ANTES PUESTAS.

COORDENADAS DEL ÁREA A**MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	Al Límite Internacional	2.376.361,24
B	6.561.518,65	2.376.361,24
C	6.561.518,65	2.378.849,22
D	6.565.063,17	2.378.849,22
E	6.565.063,17	2.380.927,07
F	6.563.568,17	2.380.927,07
G	6.563.568,17	2.380.261,07



H	6.559.043,17	2.380.261,07
I	6.559.043,17	2.373.111,07
J	Al Límite Internacional	2.373.111,07

ÁREA COMPRENDIDA = 3500 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 35 pertenencias consignadas de Fs. 161 a 169, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

COLINDANTES: Al Expte. de Autos son los siguientes derechos Mineros, cuyos Números de Exptes. son 644-M-96 (MERCEDES), 1124-668-M-07 (AZUL NORTE) 153-C-96 (ESCORPIO I), 154-C-96 (ESCORPIO II), 1124-141-M-09 (MIRTA), Cateo 363-C-02.- Servidumbres, Servidumbre Electroducto 1124-354-A-18, Servidumbre de Campamento 520-060-M-98, Servidumbre Mercedes 520-439-M-97, Servidumbre de Camino 680-M-96 y actualización de Camino 1124-218-A-18.-

Por Resolución N° 99-D.R.M.YC.-2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina.

Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 16 de Mayo de 2019.-

Fdo. Eduardo Usín - Director

Dirección del Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 67.190 Mayo 23-27-29. \$ 1.620.-

**EDICTO DE MENSURA
Expediente N° 182.064-B-91**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Epitermal S.A., Solicitando la Mensura de la mina "FERMÍN", en el Dpto. De Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.624.415,30	2.432.308,49

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 5 Y SE REGISTRA EN LAS COORDENADAS ANTES PUESTAS.

**COORDENADAS DEL ÁREA A MENSURAR -
GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.626.442,90	2.430.680,86
B	6.626.442,90	2.432.680,90
C	6.623.442,92	2.432.680,85
D	6.623.442,92	2.431.680,85
E	6.624.442,91	2.431.680,85
F	6.624.442,91	2.430.680,86

ÁREA COMPRENDIDA = 500 Has.

COLINDANTES: Al Expte. de Autos son los siguientes derechos Mineros, cuyos Números de Exptes. Son 182.184-B-91 (SORPRESA), 181.931-B-91 (POPOSA) 181.931-B-91 (POPOSA), 2674-M-60 (SAN AGUSTÍN), 181.899-B-91 (POPOSA II), CA-TEOS, 338.002-C-93, 338.054-B-93.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas de Fs. 76 a 78, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

Por Resolución N° 93-D.R.M.YC- 2019, Publíquese



en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico
Ministerio de Minería

San Juan, 06 de Mayo de 2019.-

Fdo.: Ing. Eduardo O. Usín - Director -
Dirección Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 67.152 Mayo 22-24-27. \$ 1.400.-

EDICTO DE CATEO EXPTE. N° 1124-598-B-17.-

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS
KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.698.197,65	2.432.910,93
2	6.698.197,65	2.442.230,82
3	6.695.592,62	2.442.230,82
4	6.695.592,62	2.441.980,80
5	6.694.692,62	2.441.980,80
6	6.694.692,62	2.439.780,83
7	6.690.692,70	2.439.780,83
8	6.690.692,70	2.432.910,93

SUPERFICIE: 5992,05 Has.-

OBSERVACIÓN. Se informa que la solicitud de exploración tramitada en autos, se superpone parcialmente a las Manifestaciones de descubrimiento Expte. N° 1476-M-05, Expte. N° 0483-R-95 y Expte. N° 0492-R-95.

Por **Resolución N° 94-DM-19**, se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS YACANTE MARIA LAURA. Publicar Edicto 2 veces en el tér-

mino de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a Parcela N.C. N° 17-90-470120, N° 115, F° 147, T° 1, Iglesia año 1946, a nombre de Sociedad Anónima de Exploración y Comercial Minero Colanguil Limitada, un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia en lugar denominado "Valle del Cura", con una superficie de 273,941 has. 916 M2, NOTA Marginal Donación al Estado Nacional Argentino Gendarmería Nacional la Superficie de 80 has. En fecha 30 de Junio de 198. y/o a quienes resulten titulares de la misma en los términos del Art. 27 del Código de Minería.

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 21 de Mayo de 2019.-

Fdo.: Ing. Eduardo O. Usín - Director -
Dirección Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 67.197 Mayo 24-27. \$ 730.-

LICITACIONES

IPV.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS N° 04 / 2019.

OBJETO: Contratación de seguro obligatorio para seis (6) movibilidades pertenecientes a este IPV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.000.- (anuales).-

FECHA, HORA y LUGAR DE APERTURA: **5 de Junio 2019, a las 09:00 horas**, Edificio Centro Cívico - sito en Avda. Libertador 750 – Oeste- Capital- Núcleo 3 - 2° Piso–Sala N° 3.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 5 de Junio 2019, a las 9:00 horas, en la Oficina División Compras y Suministros de este IPV, Edificio Centro Cívico - sito en Avda. Libertador 750 – Oeste- Capital - Núcleo 4- Ingreso 4 – 5° Piso.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego puede descargarse de forma gratuita del sitio <http://infraestructura.sanjuan.gov.ar>, a partir del día 27 de Mayo de 2019.



CONSULTAS: hasta tres días antes de la fecha de apertura al correo electrónico comprasipv@sanjuan.gov.ar.

Cta. Cte. 16.039 Mayo 27-28. \$ 270.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19

EXPTE. N° 600-002823-2019

RESOLUCIÓN N° 1885-MDHYPs-2019

OBJETO: COMPRA DE PAÑALES Y LECHE MATERNIZADA.-

DESTINO: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES QUE SURGEN EN EL CITADO MINISTERIO.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPs UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPs UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **04 de JUNIO DE 2019 A LAS 09:30 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Fdo.: Carina Vanesa Chancay - Jefa A/C Dpto.

Compras y Suministros . MDH y PS.-

Cta. Cte. 16.032 Mayo 27-28. \$ 245.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19

EXPTE. N° 601-000566-2019

RESOLUCIÓN N° 1538-MDHYPs-2019

OBJETO: COMPRA DE QUESOS Y LÁCTEOS.-

DESTINO: PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS DE LOS INTERNOS

DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA DUARTE DE PERÓN (ALMUERZOS, CENAS, POSTRES Y COLACIONES), PARA APROXIMADAMENTE UN PLAZO DE 6 MESES.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPs UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPs UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **04 de JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Fdo.: Carina Vanesa Chancay - Jefa A/C Dpto.

Compras y Suministros . MDH y PS.-

Cta. Cte. 16.033 Mayo 27-28. \$ 260.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19

EXPTE. N° 601-001091-2019

RESOLUCIÓN N° 2025-MDHYPs-2019

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE LIBRERÍA.-

DESTINO: PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DEPENDENCIAS.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPs UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPs UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍ-



VICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **06 de JUNIO DE 2019 A LAS 09:30 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Fdo.: Carina Vanesa Chancay - Jefa A/C Dpto.

Compras y Suministros . MDH y PS.-

Cta. Cte. 16.034 Mayo 27-28. \$ 255.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/19

EXPTE. N° 601-000752-2019

RESOLUCIÓN N° 1837-MDHYP-2019

OBJETO: COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.-

DESTINO: PARA SER UTILIZADOS EN ELABORACIÓN DEL MENÚ ALMUERZO Y CENA DE LOS RESIDENTES DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES "EVA DUARTE DE PERÓN".-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7:30 A 13:30 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **DÍA 31 DE MAYO DE 2019 A LAS 09:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTA EN EL 1° PISO CENTRO CÍVICO AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Fdo.: Carina Vanesa Chancay - Jefa A/C Dpto.

Compras y Suministros . MDH y PS.-

Cta. Cte. 16.035 Mayo 27-28. \$ 255.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0654-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 12/19-LEY 55-I – ART. 69 INC. 2 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0729-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019.-

OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MANÓMETROS DIFERENCIALES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **06 DE JUNIO DE 2019 - HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.036 Mayo 27-28. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2472-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/19 – ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0752-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019.-



OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORES EXTERNOS ISO 9001 CON DESTINO A SERVICIOS VARIOS DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **07 DE JUNIO DE 2019 - HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.037 Mayo 27-28. \$ 470.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019
EXPEDIENTE N° 500-000380-2019

Llácese a Licitación Pública N° 07/2019 (Ley Contabilidad) para el **día 11 de Junio de 2019, a las 09:30 horas**, para la compra de **“tres (3) compresores a tornillo para Chiller (máquinas enfriadoras de agua)”** para el Edificio Centro Cívico”, por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2° Piso Núcleo 6, del Edificio del Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 348-MIySP-2019**.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.225.401,46

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección de Con-

trol Operativo, que funciona en 1° Subsuelo Núcleo 3 del Edificio Centro Cívico en horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial.

<http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/>.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo sito en 1° Subsuelo Núcleo 3 del Edificio Centro Cívico el día 11 de Junio del corriente año hasta las 09:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4305044 - 0264-4305336; dco@sanjuan.gov.ar.

Fdo.: Lic. María José Gioja - Subsecretaría de Coordinación Administrativa Contable - MI y SP-

Cta. Cte. 16.038 Mayo 27-28. \$ 550.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DEL AGUA

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

Expediente N° 508-000243-18

LLÁMESE A “LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19” PARA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2019.

OBRA: "Compra de una máquina retroexcavadora cargadora para mantenimiento de caminos de acceso a los Diques Los Caracoles, Punta Negra y Central Quebrada de Ullum".

HORA DE APERTURA: **NUEVE (09:00) hs.**

Si el día no fuera hábil pasará al día siguiente.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las OCHO (08:00) hs. del **día 10 de Junio de 2019**, en el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos - 5° Piso – Núcleo 6 del Centro Cívico.

LUGAR DE APERTURA: En Sala de Reuniones de Escribanía Mayor de Gobierno – Ignacio de la Roza 136 – E – 1° piso - Capital.



Los Pliegos se podrán retirar, sin costo en el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos – 5° Piso – Núcleo 6 del Centro Cívico, en horario de 7:00 a 14:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.400.820,00.-
Cta. Cte. 16.040 Mayo 27-28. \$ 390.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DEL AGUA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19
Expediente N° 508-000256-18

LLÁMESE A “LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19”
PARA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2019.

OBRA: "Compra de un carretón para traslado de máquina retroexcavadora cargadora, a utilizar en los caminos de acceso a los Diques Ullum, Caracoles y Punta Negra".

HORA DE APERTURA: **NUEVE TREINTA (09:30) hs.**

Si el día no fuera hábil pasará al día siguiente.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las **OCHO TREINTA (08:30) hs. del día 10 de Junio de 2019**, en el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos - 5° Piso – Núcleo 6 del Centro Cívico

LUGAR DE APERTURA: En Sala de Reuniones de Escribanía Mayor de Gobierno – Ignacio de la Roza 136 – E – 1° piso - Capital.

Los Pliegos se podrán retirar, sin costo en el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos – 5° Piso – Núcleo 6 del Centro Cívico, en horario de 7:00 a 14:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.992.360,00.-
Cta. Cte. 16.041 Mayo 27-28. \$ 385.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5450/ 19 Y
DECRETO MUNICIPAL N° 563/19

PARA EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19

OBJETO: La Compra de 300.000 (trescientos mil) Ladrillones destinados a las familias que serán erradicadas de las vías del FF.CC (e/ Calle 9 y Calle 13).-
FECHA DE APERTURA: **11/06/2019 – 09,00 Hs.**

FECHA DE PRES. OFERTA: **11/06/2019 – 08,45 Hs.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.904.000,00.-

GARANTÍA: \$ 29.040,00.-

LUGAR: OFICINA DE COMPRA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.-

Los Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal.

Sito en Calle Roberto Vidart 1073 - Villa Aberastain - Pocito.

TELÉFONOS: 4921070/ 1818/1394.

Cta. Cte. 16.027 Mayo 24/28. \$ 450.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
CONSEJO PROFESIONAL
TÉCNICO DE SAN JUAN

En cumplimiento de las Disposiciones de las Leyes N° 40 A y 329 A y Decreto Reglamentario 594/G/87, el Consejo Directivo del Consejo Profesional Técnico de San Juan convoca a todos sus matriculados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el **día 28 de Junio de 2019, a las 20:30 hs.** en su sede de calle San Agustín 146 Oeste, Capital, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1°) Designación de dos miembros de la Asamblea para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio N° 31, comprendido entre el 01 de Abril de 2018 y el 31 de



Marzo de 2019. 4º) Elección de los siguientes miembros por terminación de mandatos: Consejo Directivo: Presidente, Tesorero y Dos Vocales (un Titular 2º y un Suplente 2º). Tribunal de Disciplina: Cuatro Vocales (Dos Titulares 1º y 2º y Dos Suplentes 1º y 2º). Comisión Fiscalizadora: Tres Vocales (Dos Titulares 1º y 3º y Un Suplente 1º).

5º) Proclamación de las autoridades electas. M.M.O. Miguel Ángel Martínez, Presidente.

Nº. 66.650 Mayo 27. \$ 300.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **DATA 2000 S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el **día 12 de Junio de 2019 a las 10:00 hs.** en la sede social de Av. Ignacio de la Roza 223 Este, Capital San Juan, y en segunda convocatoria para a las **11:00** del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2º Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3º Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/11/2018.
- 4º Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º Destino del resultado del ejercicio.
- 6º Honorarios de Directores.
- 7º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación.-

Fdo.: Bernardo Brant - Presidente
DATA 2000 S.A.

Nº 67.204 Mayo 24/30. \$ 1.250.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2859

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD
DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1º.- Ratificase en todas sus partes el Decreto Nº0279-DE-19, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se aprueba Convenio Marco de Cooperación y Acta Acuerdo específico Nº1 suscriptos entre Fundación Loma Negra, Fundación EMPRETEC Argentina y los Municipios de Pocito, Rawson y Rivadavia, con el objeto de establecer las bases de cooperación recíproca para apoyar a emprendedores y empresarios del departamento, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de Abril de 2019.

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera

Vice-Presidente 1º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO Nº1599 -D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 13 de

Mayo de 2019.-

VISTO: El Expediente Nº 84-R-2019; y



CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2859 con fecha 10 de Abril de 2019.
POR ELLO

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°; Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2859, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Abril de 2019.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.029 Mayo 27. \$ 450.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2863**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:**

Artículo 1°.- Designase con el nombre de "Madre Tierra", a la Plaza del Barrio 22 de Abril.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto cualquier otra disposición o norma legal que se oponga a la presente.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 17 de abril de 2019.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiamello
Vice-Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N°1598 -D.E.-**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 13 de

Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 32-G-2019 (Registro Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante); y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2863 con fecha 17 de Abril de 2019.
POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2863, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 17 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.030 Mayo 27. \$ 432.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2861**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICI-
PALIDAD DE RIVADAVIA**

SANCIONA:

Artículo 1°.- Condónase en forma excepcional y por única vez la deuda devengada en concepto de Tasa



de Servicios sobre Inmuebles, incluido la correspondiente al presente ejercicio fiscal, al inmueble N.C. 32-370585-00-00, de la Unión Vecinal Alférez Camus.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 10 de abril de 2019.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera

Vice-Presidente 1º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N°1597-D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 13 de Mayo de

2019.-

VISTO:

El Expediente N° 1740-N-2019; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2861 con fecha 10 de Abril de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2861, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 10 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.031 Mayo 27. \$ 440.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Tercer Juzgado de Paz Letrado de la Capital, cita y emplaza a los interesados para que deduzcan la oposición que estimen procedente sobre el Certificado de Plazo Fijo Transferible N° 42300200010000501 por el importe de UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 1.400), con vencimiento de cobro para el 26/03/2019, expedido por el Banco Macro S.A., sucursal San Juan, a nombre de Mercedes Isabel González, D.N.I.N° 6.283.071, con domicilio real en Avenida Córdoba 1499, oeste, Barrio “El Portal”, casa 3, Capital, San Juan, **en Autos N° 15.846/19, “GONZALEZ MERCEDES ISABEL S/ CANCELACIÓN DE PLAZO FIJO”**, actuados que tramitan ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de la Capital de la Provincia de San Juan. A los fines de la cancelación de plazo fijo solicitada, publíquense edictos por un día en un diario local y en el Boletín Oficial, con mención expresa de los datos del denunciante y los que individualizan el documento cuya cancelación se requiere, con la citación a los interesados para que deduzcan la oposición que estimaren procedente, bajo apercibimiento de que transcurrido el término de 30 días a partir de dicha publicación, se autorizará a su beneficiario al cobro del monto correspondiente (cfr. Arts. 1871, 1872, 1873, 1874 y 1875 del C.C. y C).-



Fdo: Fabiana Beatriz Piscitello, Jueza de Paz Le-trada. San Juan, 2 de Mayo de 2019. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario.-

N° 67.232 Mayo 27. \$ 330.-

REMATES

EDICTO

Orden Séptimo Juzgado Civil, autos N° 159.306, caratulados "AGÜERO BALMACEDA, LAURA - S/División de Condominio", el día 30 de Mayo de 2019 a las 11.00 horas, martillero ALEJANDRO SCHMIT, en Jujuy 210 Sur, 2° Piso, Dpto. 3, Ciudad, San Juan, **REMATARÁ:** un inmueble (casa habitación antisísmica) ubicado en calle M. Güemes 561 (Norte), Barrio Mallea, Ciudad, San Juan, N.C. 01-39-280220; Inscripción de dominio Folio Real Matr. 2140; Plano de Mensura N° 1/23683-1 actualizado 2003; linda y mide: NORTE: parcela N.C. 01-39-300240/300260, mide 35,25 mts.; SUR: parcela N.C. 01-39-270220, mide 34,60 mts.; ESTE: parcela N.C. 01-01-39-290280 y 01-39-300280, mide en 11,40 mts. y OESTE: calle M. Güemes mide 10,24 mts.; Sup. s/t 376,08 mts² y s/m 377,05 mts². DEUDAS: Municipalidad de la Capital \$ 10.693,26 al 05/04/2019; D.G.R. deuda vencida \$ 396,51 al 29/03/2019 y en Fiscalía \$2.763,14 más punitivos y honorarios al 29/03/2019; OSSE \$ 25.205,62 I.VA incluido más honorarios \$1.923,38 I.VA incluido al 16/05/2019.- **CONDICIONES:** BASE: \$ 519.312,47; 10% de seña en el acto del remate, más comisión del martillero 3%, saldo en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la subasta (Art. 538 del C.P.C.) de lo que quedará notificado en forma automática. Las deudas por tasas, servicios y gastos de escrituración deberán ser abonados por el comprador, si el precio de la cosa no alcanza para que que-

den satisfechos por el vendedor. Estado de ocupación: desocupado. Estado de uso y conservación: regular, abandono. VISITAS: Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas. Informes Secretaría del Juzgado y/o domicilio Martillero. Teléfonos: 4216441-2645066001.- Dr. Ricardo Mariano Juárez Prieto, Juez. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 67.218 Mayo 24-27. \$ 800.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, comunica autos N° 135.526 caratulados "Consortio C.H. San Martín C/Cabrera, Argentina del Carmen - Ejecutivo", día 30 de Mayo a las 10,30 hs. martillero Francisco José Arévalo, en Av. Libertador 161 Este 1er. Piso, Of. 3. **Rematará** 100% inmueble NC 01-28-450440-03-18 dominio N° 3310 T° 34 F° 10 PH U.F. 670, en el estado en que se encuentra, ubicado en Torre 4 B Piso 3ro."C" del Consortio San Martín, Concepción, Sup. total 105,41 m² Porcentual 0,136%. Tiene cocina, baño, tres dormitorios, living comedor y balcón. Ocupado por cuidador. Base \$ 206.450,74, dinero contado, mejor postor. Deberá abonarse 10% de seña, acto de subasta, más comisión martillero (3%). Saldo depósito judicial Banco San Juan dentro cinco días de aprobarse subasta notificada automáticamente sin necesidad de notificación por cédula. Debe Rentas: \$ 21.926,84 al 19/02/2019. OSSE SE \$ 5.203,00 al 27/02/2019. Municipalidad \$12.186,18 al 08/03/2019. Expensas a Mayo del 2019 \$ 290.813,24, más gastos judiciales \$ 8.540,00, honorarios, acrecidos e incidencias, aproximadamente \$ 74.703,31 al 30/05/2019. Gastos escritura a cargo comprador. Visitas de Lunes a Sábado horario comercio. Consultas Martillero Cel. 2644360366. Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 23 de Mayo de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado- Firma Autorizada.-

N° 67.217 Mayo 24-27. \$ 600.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° **24.627 caratulados "PERSEO S.R.L. - S/L. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios de fecha 01 de abril de 2019 los socios de PERSEO S.R.L., CUIT N° 33-70955894-9, designan como Gerente a la Sra. Luciana Cattini, CUIT N° 27-24915078-4, modificándose la cláusula Undécima, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Artículo Undécimo: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma personal por la Sra. Luciana Cattini con DNI N° 24.915.078, quien revestirá el carácter de Gerente, tendrá la representación legal de la sociedad con facultades para obligarla en la forma y condiciones que se establezca. Los gerentes nunca podrán superar el número de tres y durarán en su cargo el tiempo de duración del contrato social.- San Juan, 20 de Mayo de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.233 Mayo 27. \$ 240.-

EDICTO

Por disposición de **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **24.426 caratulados: "TRANSPORTADORA CUYANA S.R.L. - S/Modificación del Objeto Social"**, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de las modificaciones del contrato social de la firma TRANSPORTADORA CUYANA S.R.L. CUIT N° 30-70911683-1, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 3460, cuyos datos principales

son: Acta N° 12 del 01/02/2019. 2°) Modificación ARTÍCULO 5°) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros la explotación de los siguiente rubros: Actividad Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación, administración y construcción de inmuebles, urbanos rurales, loteos, fraccionamiento urbanización y las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluyéndose estudios y proyectos. Actividad Comercial: compra-venta, arrendamiento y administración de establecimientos urbanos y rurales, explotación de los mismos, importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados a la actividad agrícola comercial e industrial, como así también a bienes de capital y elementos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto. Actividad Financiera: compra venta permuta de títulos, acciones, cuotas sociales y demás valores mobiliarios, aportes de capital a particulares y sociedades comerciales, dar y tomar dinero en préstamo, constituyendo o adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades que específicamente regulan el funcionamiento de las entidades financieras.-

Registro Público de Comercio de San Juan. San Juan, 15 de Mayo 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.240 Mayo 27. \$ 350.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **24.674, caratulados: "SAN JUAN JET S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:



Socios: Pedro Alfredo Ponte Carozzo, DNI n° 25.939.061, CUIT 20-25939061-4, Argentino, nacido 02-04-1977, comerciante, divorciado, domiciliado en Angel de Rojas 639 sur, Barrio Del Bono, Capital, San Juan; José Cano, DNI n° 10.926.335, CUIT 20-10926335-5, Argentino, nacido 04-09-1953, comerciante, casado, domiciliado en Esteban Echevarría 1615 sur, Barrio FOEVA, Rivadavia, San Juan; Antonio Ivan Dumandzic, DNI n° 20.303.069, CUIT 20-20303069-0, Argentino, nacido 02-07-1968, Ingeniero, Casado, domiciliado en Adán Quiroga 221 Sur, Capital, San Juan; y José Aníbal Samper, DNI n° 14.711.947, CUIT 20-14711947-0, Argentino, nacido 17-04-1962, Abogado, casado, domiciliado en Mendoza 56 norte, altos, Capital, San Juan.-

Fecha de Constitución : 22 de Abril de 2019 y acta complementaria de fecha 21 de mayo de 2019.-

Denominación : SAN JUAN JET S.A.S.

Domicilio : Mendoza 56 Norte, Altos, San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio : 31 de Diciembre.-

Plazo de duración : 99 años.-

Objeto: Objeto: (a) Compra, Venta, locación, renta y/o comodato de aeronaves de cualquier tipo; (b) Transporte aéreo de pasajeros regulares o no regulares, equipajes, cargas, correo, ambulancia y/o mixto o similares; (c) Toda actividad derivada, relacionada, complementaria o afín al objeto social enunciado, pudiendo a tal efecto comprar, vender ceder, permutar, importar o exportar todo tipo e bienes, insumos o servicios relacionados con el objeto señalado; (d) Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto.-

Capital Social: \$ 100.000.-

Administración: Administradores Titulares: a. Pedro

Alfredo Ponte Carozzo, DNI n° 25.939.061, CUIT 20-25939061-4; b. José Aníbal Samper, DNI n° 14.711.947, CUIT 20-14711947-0.-

Administradores Suplentes: a. José Cano, DNI n° 10.926.335, CUIT 20-10926335-5; b. Antonio Ivan Dumandzic, DNI n° 20.303.069, CUIT 20-20303069-0.- San Juan, 24 de Mayo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.241 Mayo 27. \$ 500.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **en autos N° 20.870 caratulados “PLOT CENTER SRL - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL”**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Diego Martín Alvarado Pineda, DNI N° 35.857.707, de 27 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio en calle Monteagudo 375 este, Capital y; Cristian Marcelo León Gil, DNI N° 36.544.034, de 27 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio en Barrio Bella Vista calle 10, Pocito.

1. Fecha de Constitución: 27/01/2017 y Actas Complementarias de fechas 22/02/2017; 11/09/2017; 22/02/2019 y 06/05/2019.

2. Denominación: PLOT CENTER SRL.

3. Domicilio Sede Social: Monteagudo 375 este, Capital, San Juan.

4. Objeto Social: Cláusula QUINTA: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones dentro y fuera del país: servicios de imprenta, soluciones gráfica, impresiones offset, digital, merchandising, ploteos, escaneos, estampados, impresiones de gran formato, encuadernación, corpóreos, servicio gráfico,



rotulado vehicular, vidrieras, carteles. El presente objeto social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios, en tiempo y oportunidad que se estime.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto como ser entre ellos: a) adquirir y enajenar toda clase de bienes materiales e inmateriales, derechos y acciones de toda índole, por compra-venta, cesión, permuta, dación en pago, donación y cualquier otro título o causa. b) dar tomar en arrendamiento hasta el máximo legal, adquirir enajenar y aceptar, constituir, reconocer, transferir o exigir derechos reales. c) administrar bienes o negocios de terceros; aceptar y conferir mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones, modificarlos y revocarlos. d) intervenir en licitaciones y concursos, adquirir concesiones y permisos, autorizaciones, franquicias y privilegios o enajenarlos. e) celebrar con las instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas, toda clase de negocios y obligaciones como ser: dar y tomar dinero en préstamos o depósitos, descontar, emitir, liberar, girar, suscribir, endosar, avalar, aceptar, adquirir, y transferir letras de cambio, pagarés, cheques, vales y toda clase de papeles de comercio. f) estar en juicios y realizar toda clase de gestiones, pedidos y reclamos ante reparticiones públicas o privadas, bolsas de comercio, cámaras, gremios, compañías y personas físicas o ideales. g) formar sociedades y participar de ellas en cualquier forma. h) transigir, comprometer en árbitros, amigables componedores, hacer y aceptar novaciones y realizar todos los actos numerados en el artículo 1881 del Código Civil, compatibles con las personas jurídicas. i) emitir debentures y obligacio-

nes. j) instalar, adquirir, y enajenar cualquier tipo de comercio, industria o establecimientos; construir toda clase de obras, como locador y como locatarios y contrato de empleo y de trabajo, modificarlos y rescindirlos. La presente numeración no implica limitación alguna a la capacidad legal inherente a la sociedad, por lo que ésta podría realizar todo acto no comprendido en ella y que a criterios del Directorio sea necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los bienes sociales. Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.

5. Duración: 20 años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital Social: \$800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100 cvos.).

7. Administración y Representación Legal: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente Sr. Diego Martín Alvarado Pineda, que durará cuatro años en su mandato.

8. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.- San Juan, 23 de Mayo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 67.227 Mayo 27. \$ 950.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Juzgado 7° de San Juan, en autos Nº 157.228, "GONZALEZ LAURA GRACIELA Y MARTINEZ, RICARDO C/GAETANO, LUIS TOMAS Y/O HEREDEROS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, ordena: San Juan, 30 de Abril de 2019. **VISTOS:...** Y **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. LAURA GRACIELA GONZALEZ, D.N.I Nº 18.564.434 Y RICARDO

MARTINEZ, D.N.I N° 16.332.200, han adquirido por usucapión, a partir del 25/08/1991, plazo cumplido en el 25/08/2011, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle Jose Manuel Estrada 1026 Oeste, de la Ciudad de San Juan, Nomenclatura Catastral N° 01-57-300120, con una superficie según título de 318,10 m² y según mensura de 319,22 m², linda y mide al Norte con calle José Estrada, punto 1-2 mide 10,08 mts; Sur: Con el inmueble identificado con N.C 01-57-250120, Puntos 3-4 mide 10,01 mts; Este: Con inmuebles identificados con N.C. 01-57-280150/290140/301131, puntos 2-3, mide 32.01 mts y al Oeste: con inmueble identificado con N.C 01-57-300110, puntos 4-1, 31,61 mts, de acuerdo a los considerandos que anteceden. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre de los actores Sres. LAURA GRACIELA GONZALEZ, D.N.I N° 18.564.434 y RICARDO MARTINEZ, D.N.I N° 16.332.200 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre del Sr. GAETANO LUIS TOMAS, bajo el Nro 4548, F° 148, T° 23, Capital Zona B, Año 1959, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Imponer la costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden. 6) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dra. LILIANA GUARDIA BALAGUER por su labor desarrollada en simple carácter, como patrocinante de los actores gananciosos y por tres etapas, en un 18 % del valor del inmueble que se determinará en la etapa procesal pertinente.-

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos, notifíquese y córrase vista a la Defensora Oficial N° 5). San Juan, 20 de mayo de 2019. Por ello, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 168 ss. y cc. del C.P.C., RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y, en consecuencia, corregir la omisión incurrida en los considerandos de la Sentencia Definitiva de fs. 456/466, por ello ordénese el levantamiento de la traba de la litis, la que se anotó en el Registro de : litis, año: 2016, Tomo: 2, Folio: 30, del 04/11/2016 en el Registro General Inmobiliario. Intégrese esta resolución con la sentencia de fs. 456/466. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Dr. Ricardo Mariano Juárez Prieto, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 67.229 Mayo 27-28. \$ 1.500.-

EDICTO

El 9° Juzgado Civil, en autos N° 160.733, caratulado "García, Placido Eduardo -Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita por el término de cinco días -a partir de la última publicación- para que comparezca a estar a derecho al Sr. Juan Garcia en el carácter de titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Av. Rioja 1207 Sur, Capital, N.C. N° 01-62-500230, inscripto ante el Registro General Inmobiliario bajo N° 3133, F° 31, T° 5, año 1923, superficie 341,44 m² s/m, con destino vivienda personal, con los siguientes linderos: Norte: con N.C. N° 01-62-512230; Sur: N.C. N° 01-62-490250; Este: con Av Rioja; Oeste: con N.C. N° 01-62-500200, todo bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiéndose tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C.).

Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y una diario local.- Fdo: Dr. Pablo Oritja, Juez. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 67.199 Mayo 24-27. \$ 750.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

**Cuarto Juzgado Civil, en autos N° 115.442, caratulados "ROLLAN, Laura Adriana - S/PRES-
CRIPCIÓN ADQUISITIVA",** ha dictado sentencia definitiva el 22 de octubre de 2018 que dice: "...Venidos estos autos... CONSIDERANDO: Que la intervención... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Laura Adriana Rollan ha adquirido el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en calle Serrano S/N, al norte de calle Bonillo, Departamento de Ullum, aprobado por Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 07-788/09, con N.C 07-26-730311, inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 86, F° 86, T° 1, Año 1941, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: limita en cuatro puntos con N.C. 07-26-738309 y mide Puntos 1-2: 48,20 m., puntos 2-3: 38,18 m., puntos 3-4: 18,48 m; ESTE: limita con N.C 07-26-790390, puntos 4-5, mide: 23,97 m; OESTE: limita con calle Serrano, puntos 1-6 mide: 22,81 m. y por el SUR: con N.C. 07-26-725312, puntos 5-6 mide 104,35 m., encerrando una superficie según mensura de 2.312,70 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución..." - Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Y por Aclaratoria del 08 de abril de 2019 DISPUSO: "... I) Aclarar la resolución de fs. 259/263 en el sentido que I) La Sra. Laura Adriana Rollan ha adquirido el dominio... según plano de mensura N° 07-788/09, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro y II) Las costas..." - Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 67.207 Mayo 24-27. \$ 900.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SOLORZA, BASILIO en autos N° 168.568, caratulados: "**SOLORZA, BASILIO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Mayo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 67.236 Mayo 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DOMINGO GODOY, L.E. N° 3.115.437 y de EMERITA ESQUIVEL, en autos N° 169.632, caratulados: "**GODOY, JOSÉ DOMINGO Y ESQUIVEL VDA. DE GODOY, EMERITA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Bo-



letín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de Mayo de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.235 Mayo 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ** D.N.I. N° 93.861.118 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.842 caratulados "FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 77.821)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 67.237 Mayo 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **CARDOZO, MIGUEL SEGUNDO** D.N.I. N° 3.146.491 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.917 caratulados "CARDOZO, MIGUEL SEGUNDO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 137.791)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez.

San Juan, 21 de Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 67.239 Mayo 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **DESIDERIO ANÍBAL TORES, D.N.I. 3.153.407 Y ENRIQUETA CARMEN JAIME, D.N.I. 1.583.810** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.601 caratulados "TORES, DESIDERIO ANÍBAL Y JAIME, ENRIQUETA CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 15 de Abril de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 67.228 Mayo 27/29. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Jueza de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **RUSSO, MARGARITA ISABEL en autos N° 6268/19, caratulados: "RUSSO, MARGARITA ISABEL - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C.. Publíquese por tres días (03) en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Abril de 2019. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Jueza de Paz Letrado Angaco.-

N° 67.242 Mayo 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y



acreedores de MIGUEL MANUEL SÁNCHEZ, en autos N° 23.296, caratulados: "SÁNCHEZ, MIGUEL MANUEL - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 17 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 67.243 Mayo 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTELLI, HORTENSIA en autos N° 167.003, caratulados: "MARTELLI, HORTENSIA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 67.231 Mayo 27. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MUÑOZ TOVAR, SERGIO OMAR en autos N° 169.950, caratulados: "MUÑOZ TOVAR, SERGIO OMAR - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Mayo de 2019. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 67.226 Mayo 27. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTÍN, CARLOS en autos N° 170.222, caratulados: "MARTÍN, CARLOS - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Mayo de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 67.225 Mayo 27. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTÍNEZ, MAURO MARTÍN en autos N° 170.135, caratulados: "MARTÍNEZ, MAURO MARTÍN - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 23 de Mayo de 2019. Dra. Virginia del V. Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 67.224 Mayo 27. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. DÁVILA, ROSA DE LA ASCENCIÓN D.N.I. N° 22.590.035, en autos N° 166.455, caratulados: "DÁVILA, ROSA DE LA ASCENCIÓN - S/Sucesorio (Conex. Exp. 36.774)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Marzo de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 67.222 Mayo 27. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA EUFEMIA ACEBEDO BARAHONA, D.N.I. 2.501.599 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.994 caratulados "ACEBEDO BARAHONA, EUFEMIA EUFEMIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Mayo de 2019. Fdo: Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 67.238 Mayo 27/29. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RUSANSKY, LEÓN D.N.I. N° 6.730.525 Y BEILE, MORAVNIK D.N.I. N° 8.332.255** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.575 caratulados "RUSANSKY, LEÓN Y BEILE, MORAVNIK - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 67.205 Mayo 24/28. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos **N° 170.206, caratulados "CASASOLA, JOSÉ ROBERTO - S/Sucesorio (Conex. con autos 161.380)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **CASASOLA, JOSÉ ROBERTO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 20 de Mayo de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 67.212 Mayo 24/28. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ANTONIO MARIO ONTIVERO, D.N.I. 8.455.818** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.742 caratulados "ONTIVERO, ANTONIO MARIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo

de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 9 de Mayo de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 67.210 Mayo 24/28. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos **N° 41.229 caratulados: "GUERRA, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **GUERRA, JUAN CARLOS D.N.I. N° 14.985.823**. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 del C.P.C/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 12 de Marzo del año 2019. Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 3281 Mayo 24/31. Eximido.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil**, en autos **N° 41.039, "MALDONADO, ANTONIO JORGE Y PÉREZ, BENITA ELINA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. **MALDONADO, ANTONIO JORGE D.N.I. N° 6.732.299** y la Sra. **PÉREZ, BENITA ELINA D.N.I. N° 2.498.871**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 del C.P.C/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 20 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 67.215 Mayo 24/28. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN EDGAR VILLARREAL Y ELISA NAVARRO, en autos N° 23.055, caratulados: "**VILLARREAL, RAMÓN EDGAR Y NAVARRO, ELISA - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 21 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.198 Mayo 24/28. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GERARDO ALBERTO GARCÍA BARRA, en autos N° 22.362, caratulados: "**GARCÍA BARRA, GERARDO ALBERTO - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.213 Mayo 24/28. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SENDRA, ELEUTERIO ALBERTO (D.N.I 6.764.590) y SENDRA, ELEUTERIO ALBERTO (D.N.I 6.764.590) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.415 caratulados "**SENDRA, ELEUTERIO ALBERTO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y

C.N.)- San Juan, 14 de Mayo de 2019. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor Actuario Firma Autorizada.

N° 67.170 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, DALINDA TERESITA en autos N° 169.849, caratulados: "**SÁNCHEZ, DALINDA TERESITA - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 67.173 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CAROSIO, OLGA GINA en autos N° 170.096, caratulados: "**CAROSIO, OLGA GINA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 57.079)**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San



Juan, 13 de Mayo de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 67.187 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.025, caratulados "OCHOA, HECTOR ALBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de OCHOA, HECTOR ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Mayo de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 67.169 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.996, caratulados "MERCADO, BERNARDINO NELSON - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MERCADO, BERNARDINO NELSON. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 20 de Mayo de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 67.180 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 40.970, "VALDEZ RODRÍGUEZ, SILVIA MARÍA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. VALDEZ RODRÍGUEZ, SILVIA MARÍA D.N.I. N° 3.778.556. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art 692 del C.P.C/Ley 988-O.- San Juan, Já-

chal, 17 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 67.188 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN ANTONIO LUCERO, en autos N° 20.156, caratulados: "LUCERO, RAMÓN ANTONIO - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 30 de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 67.192 Mayo 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROBLEDO, D.N.I. 6.769.664 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.198 caratulados "ROBLEDO, JUAN CARLOS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 67.179 Mayo 23/27. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.310,00
Impresiones.....	\$	45.500,00
Venta Boletines Oficiales. . .	\$	200,00
Total.....	\$	51.010,00

24-05-19